



---

XVIII Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General  
México, D.F., 23 de noviembre de 2006.

**RESOLUCIÓN CG/E/Res. 492**  
**ANÁLISIS DE LA GRAVE SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ORGANISMO**

**La Conferencia General,**

**Recordando** que el Reglamento Financiero, en su Artículo 6, numeral 1, establece que el importe de las cuotas será exigible dentro de los primeros 30 días de enero de cada año;

**Convencida** de la gravísima situación económica por la que atraviesa el Organismo debido a la falta de pago de sus cuotas por algunos Estados Miembros;

**Convencida asimismo** que la falta de pago oportuno de las cuotas por parte de los Estados Miembros hace imposible la continuación de la acción del Organismo y le impide la posibilidad de instrumentar programas que coadyuven a su fortalecimiento, de conformidad con la Resolución 478 (XIX);

**Habiendo considerado** el documento CG/E/606 Rev. Informe del Secretario General (Parte III),

**Resuelve:**

1. **Expresar una vez más** el reconocimiento del OPANAL a los gobiernos que se encuentran al día en el pago de sus cuotas y solicitar a dichos gobiernos que, en vista de la situación por la que atraviesa el Organismo puedan pagar sus cuotas correspondientes al año 2007 durante los dos primeros meses de ese año.

2. **Formular un atento llamado** a los gobiernos que se encuentren en mora en el pago de sus cuotas para que puedan cancelar sus adeudos a la brevedad posible.
3. **Autorizar** a la CCAAP y al Consejo para que acepten las proposiciones que puedan formular los Gobiernos de Antigua y Barbuda, Bolivia, Dominica, El Salvador, Haití, República Dominicana, San Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas para que puedan pagar una parte de sus adeudos, condonando el resto sobre la base de los criterios de la Resolución CG/E/Res.463 (E-XVII) de noviembre de 2004.
4. **Solicitar** al Secretario General para que realice las gestiones que estime necesarias frente a los gobiernos de los Estados Miembros a fin de que éstos puedan pagar sus contribuciones.
5. **Autorizar igualmente** al Secretario General para que, de acuerdo a la evolución que se produzca en cuanto a los pagos, pueda convocar a una Conferencia General Extraordinaria durante el mes de febrero de 2007, a fin de adoptar las decisiones que correspondan para permitir que el OPANAL pueda continuar desarrollando sus actividades.
6. **Instruir** al Secretario General que informe a todos los Estados Miembros el contenido de esta Resolución.

(Aprobada en la 108ª Sesión  
celebrada el 23 de noviembre de 2006)